

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que emanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 48 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte con la novedad en su importante salud de igual beneficio disfruta en San Sebastian S. M. la Reina Regente.
(Gaceta del 28 de Marzo.)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

COLONIAS AGRICOLAS PENITENCIARIAS.

Circular número 109.

En la Gaceta de Madrid número 53 correspondiente al día 22 de Febrero último, se encuentra inserta la Real orden siguiente:
«Almo. Sr.: El excesivo número de penados procedente de la clase agrícola, que se eleva próximamente al 41 por 100 de la población penal, y la absoluta imposibilidad de que sus aptitudes para el trabajo tengan útil aplicación en el recinto de nuestros establecimientos penales, con más las desventajas higiénicas en que se encuentran al ser transportados desde un ambiente libre á la incapacidad del presidio, insuficiente para cumplir las funciones indispensables á la vida en medianas condiciones de salubridad, ha inclinado la opinión de los penitenciaristas en pro del fomento de las colonias agrícolas penitenciarias, que pueden ser sumamente ventajosas al progreso de los intereses del país, aplicando esas fuerzas á la repoblación de montes y terrenos baldíos, y en conjunto á lo que modernamente se llama *colonización interna*, en contraposición á

la externa, ó deportación, aunque ambas pueden ser compatibles.

No requiere el desarrollo de esta fecunda idea aumento alguno en el presupuesto de gastos, y, muy al contrario, tiende á realizar el justo empeño de que el delincuente se baste con su actividad al sostenimiento de sus lícitas necesidades, y no gravite, como ahora ocurre, sobre el contribuyente, que, además del quebranto que todo delito le produce, ha de trabajar para sostener la vida de los instructores de la ley. En suma, se trata de convertir en dinámico un sistema esencialmente estático improductivo y corruptor, y de aprovechar las ventajas económicas y correccionales del trabajo, único agente que á un tiempo es saludable y provechoso, reuniendo todas las condiciones para moralizar y redimir.

No puede en este momento anticiparse el desarrollo que será posible dar á las referidas colonias (aparte la de jóvenes delincuentes, cuya instalación urge más cada día, después de conocerse el exceso de mortalidad en esta clase de penados), pues depende de la aplicación que puedan tener á los indicados objetos; á y fin de conocer este dato primordial,

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer que por esa Subsecretaría se invite á las corporaciones provinciales y municipales á que manifiesten si disponen de terrenos para aprovechar las ventajas de este sistema, acompañándoles el adjunto cuestionario, aprobado por la Sección de reforma de la Junta superior de Prisiones, con las correspondientes instrucciones, para que sea acertadamente respondido

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1889.—Canalejas y Mendez.—Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, á fin de que si en sus respectivos distritos hubiese algún terreno que pudiese servir al objeto indicado, y se

hallan dispuestos á cederle, lo manifiesten á este Gobierno en el término más breve posible, á fin de remitirle un ejemplar del oportuno cuestionario que á continuación se inserta para que contesten á las preguntas que en el mismo se expresan.

Santander 27 de Marzo de 1889.

El Gobernador interino,

Manuel García Obregon.

CUESTIONARIO.

1. Qué nombre tiene la finca ó fincas que se pretende dedicar á colonia agrícola penitenciaria?
2. A qué provincia, partido judicial y término municipal corresponde?
3. A qué distancia se halla de los más inmediatos centros de población, qué clase de caminos conducen á ellos desde la finca?
4. Qué extensión abrazan en su conjunto los terrenos que han de constituir la colonia?
5. Cómo se encuentran clasificados estos terrenos, respecto á su calidad, en el amillaramiento ó catastro?
6. Qué extensión ocupan las tierras cultivadas y las incultas, y qué parte de estas podría convertirse á cultivo permanente?
7. Atraviesa ó pasa inmediato á la finca algún río de caudal de aguas permanente?
8. Qué fuentes ó manantiales existen dentro de la finca, y qué caudal de aguas suministran?
9. Se utilizan estas para riego? Qué extensión hay de terreno de regadío, y qué plantas se cultivan en él?
10. Qué plantas se cultivan en los secanos de la comarca, y qué otras podrían introducirse en los mismos?
11. Si los terrenos incultos constituyen montes, qué árboles ó arbustos dominan, y cuáles es la dimensión media de los primeros?
12. Qué clase de ganado se emplea en la comarca para los trabajos de cultivo?
13. Qué vientos dominan en la localidad?
14. Qué cantidad de lluvia cae al

año y en cada una de las estaciones? 15. Se producen sequías hasta el punto de ocasionar con mayor ó menor frecuencia la pérdida de algunas cosechas?

16. Existen datos para conocer las temperaturas extremas y medias durante el año y por estaciones? En caso afirmativo, cuál es el valor de estas temperaturas?

17. Son frecuentes las nevadas? En qué cantidad y durante qué meses del invierno cae la nieve? Se deshíela esta con facilidad ó permanece cubriendo el suelo durante gran parte de la estación?

18. Se utilizan para el riego mediante conducciones y depósitos especiales las aguas de lluvia ó las procedentes del derretimiento de las nieves?

19. Qué industrias agrícolas se ejercitan en el país, y cuáles existen ó podrán introducirse con los elementos que la finca suministra ó puede suministrar?

20. Qué enfermedades son más frecuentes en la comarca?

21. Qué enfermedades son más frecuentes en la clase agrícola y población rural?

22. Qué causas influyen más directamente en la morbilidad y en la mortalidad, según opinión de los facultativos?

23. Qué sistema de edificaciones urbanas y rústicas hay en la comarca? Tienen uno ó más pisos? Cuántos de estos constituyen por regla general una casa en las poblaciones?

24. Las casas rústicas ó de labor, tienen graneros ó pajares aprovechando el espacio de las armaduras, ó existen paneras y pajares ó depósitos separados de las habitaciones?

25. Qué clase de construcción se emplea en las edificaciones, de sillares ó sillarejos en general, piedra labrada á escuadra, mampostería concertada, cascada ú ordinaria, fábrica de ladrillo, combinaciones de esta con las anteriores, ó con el tapial de tierra?

26.Cuál de estas clases es preferida en el país para edificaciones urbanas, y cuál para las rurales?

27. Qué clase de madera se usa para pisos y cubiertas? madera de escuadrin ó rosillos, pino, roble, haya, álamo ó chopo? Si hay datos de resistencia, ya horizontal, ya verticalmente de las maderas del país, deben consignarse en cada aspecto.

28. Las cubiertas se hacen de doble entablado, cñizo, carrizo, entulado ó bovedilla de rasillas, y el material que se emplea es teja árabe, baldosa ó tierra impermeable, por ejemplo, la que se conoce en Almería y Granada con el nombre de launa.

29. Qué material de argamasa se usa más en el país, cal hidráulica, cal crasa yeso ó barro arcilloso? Si hay cal, ¿qué proporción admite de arena?

30. Qué materiales de construcción existen en los terrenos que se proponen y en los parajes ó lugares más inmediatos de las comarcas?

31. La piedra más usual, ¿es calcárea, arenisca, granítica ó cuarzosa?

32. Es factible establecer en los terrenos que se ceden ó en otro próximo hornos de cal, yeso, tejares y otras industrias para la elaboración

de los materiales? Se pueden abrir canteras, ya de grandes bloques ó piezas, ó ya de mampostes?

33. Si no existen materiales de construcción en las comarcas, ¿dónde se llevan y á qué precio?

34. Qué precio tiene de coste el metro cúbico de las diferentes clases de fábrica que se emplean en la construcción de las fincas, tanto urbanas como rústicas?

35. En la parte entramada, ya sea horizontal, como piso, vertical, tabicones ó tabiques sencillos, ó inclinada como cubiertas, ¿qué coste tiene por término medio el metro superficial?

36. Qué precio tienen las diferentes clases de materiales que se emplean en la construcción por unidad métrica ó por hectárea?

37. Qué jornales se pagan á los maestros, oficiales y peones de los diferentes oficios que entran en la construcción?

38. Cuál es el jornal de un hombre bracero suito, el de un hombre con una ó dos caballerías, cuál el de una caballería mayor y cuál el de la me-

nor, y el de un carro de dos mulas, sea por día ó por viajes?

39. Qué cuesta la carga de cuatro cántaros, de arroba, de agua, si hubiera necesidad de comprarla, á cuánto el metro cúbico, si fuera necesaria tomarla de algun viaje público ó particular?

40. Si hay fábrica de hierro grueso en lingotes ó vigas destinado á la construcción, ¿de qué clase son las piezas que se fabrican, su resistencia y peso por metro lineal?

41. Si además hay fábricas de hierro ya labrado, ó sea herrajes, nota de precios; y en caso de no existir, ¿cuál es el punto más próximo donde pueden adquirirse?

42. De qué clase de terrenos está formada la finca que se ofrece?

43. Qué espesor tiene la capa de tierra vegetal?

44. Cómo es el subsuelo, su formación, á qué profundidad se encuentra el terreno sobre que se fundan las construcciones en el país?

45. Qué espesores tienen las diferentes capas que forman el subsuelo y

de qué clase son, es llano ó quebrado el terreno?

46. Las tierras ó fincas que se ofrecen, pertenecen á la corporación en propiedad? En qué concepto?

46. En qué condiciones se encuentran la titulación de las fincas? Están inscritas en el Registro de la propiedad? A nombre de quién? Desde cuándo?

48. En qué condiciones se hace la cesion? Es á perpetuidad? Por tiempo limitado?

49. Se trasmite en pleno dominio ó en usufructo? Se hace la cesion gratuita ó se exige pago de alguna suma? y en este caso, ¿en qué concepto y qué cantidad?

50. Sobre las tierras ó fincas, ¿pesa algun gravamen, sea hipotecario? En caso afirmativo, indicar cuál sea el gravamen.

51. Sobre las fincas ó tierras, ¿pesa alguna servidumbre? En caso afirmativo, indicar cuál es y por qué título se ha constituido y á favor de quién.

Madrid 20 de Febrero de 1889.
JOSÉ CANALEJAS Y MENDEZ

FOMENTO

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero don Arsenio de Odriozola, acompañado del Auxiliar facultativo don Ramon de Cosío, por varios puntos de los partidos judiciales de Laredo y Castro-Urdiales en los dias que á continuacion se expresan.

Primer periodo: del 2 de Abril al 9 del mismo, ambos inclusive.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	REPRESENTANTE.	TÉRMINO.	OPERACION.
4328	La Encontrada.	D. Pedro Prida.	D. Víctor Marina.	Liendo.	Demarcacion.
4314	Demasía á Josefa.	D. Juan Bailey Davies.	D. Modesto Martin.	Miño.	Idem.
4315	Demasía á Actividad.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
4316	Josefa.	D. José Antonio Padierne.	D. Emilio Decal.	Castro-Urdiales	Idem.
4317	San José.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
<i>Segundo periodo: del 10 al 16 del mismo, ambos inclusive.</i>					
4319	El Club.	D. Eusebio Berris.	De Castro-Urdiales.	Castro-Urdiales.	Demarcacion.
4320	Rosario.	D. Juan Rivero Martinez.	De idem.	Sámano.	Idem.
4322	Enriqueta.	D. Miguel Salaya.	D. Emilio Decal.	Onton.	Idem.
4324	Evarista.	D. Eusebio Berris.	De Castro-Urdiales.	Otañes.	Idem.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, segun disponen los artículos 31 de la ley y 45 del reglamento vigente de minas, á fin de que llegue á conocimiento de los registradores y de los dueños de las minas colindantes.

Santander 23 de Marzo de 1889.

EL GOBERNADOR INTERINO,
MANUEL GARCÍA OBREGON.

INTERVENCION DE HACIENDA. DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio.

En cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general del Tesoro publico y ordenacion general de pagos al Estado en fecha 27 del corriente, el señor Delegado de Hacienda se ha servido disponer que el dia primero de Abril proximo se abra el pago de la mensualidad corriente a las claves activas, pasivas, clero y religiosas en clausura que perciben sus haberes por la Depositaria Pagaduria de esta provincia, en los dias y en la forma que a continuacion se expresan:

- Dia 1. Pensiones remuneratorias, regulares exlastrados, cesantes y jubilados.
Dia 2 Montepio militar.
Dia 3 Montepio civil.
Dia 4 Retirados.
Dia 5 Cruces.
Dia 6 Todos los Ministerios.
Santander 29 de Marzo de 1889.—P. el Interventor, Ramiro Rossi.

Peticiones judiciales.

LICENCIADO DON ANTONIO MARTINEZ DEL CAMPO, Magistrado de Audiencia de lo criminal y Relator Secretario de Sala de la territorial de este distrito.

Certifico: que sustanciados por sus tramites ante la Sala de lo civil de esta Audiencia los autos de que luego se hará mérito, se dictó sentencia, la cual comprende la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

CABEZA.

En la ciudad de Burgos a diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, en los autos que procedente del Juzgado de Ramales, ante nos por de un apelacion entre partes, de la una don Macario Rodriguez Fernandez, industrial y vecino de la villa de Colindres, defendido por el Abogado Licenciado don Federico Martinez del Campo y representado por el Procurador don Gregorio Pineda, y de la otra doña Santos Larrauri, viuda de don Manuel Perez Ortiz, como madre de sus hijos menores don Ricardo, doña Elvira, don Cesáreo y don Manuel Perez Larrauri y don Fermín Nieto Gordon como marido de doña María Perez Iturralde, y curador ad litem de los menores don Moisés y don Daniel Perez Iturralde, defendidos por el Abogado Doctor don Julian Casado y representados por el Procurador don Francisco Herrero, y don Florentino Perez Iturralde y por su no comparecencia los estrados del tribunal, sobre pago de tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas noventa y tres céntimos.

PARTE DISPOSITIVA.

Fallamos: que revocando como revocamos la sentencia apelada que dictó con fecha trece de Octubre último el Juez de primera instancia de Ramales, debemos absolver y absolvemos a los demandados de la demanda que contra los mismos ha deducido en estos autos don Macario Rodriguez, sin hacer especial condenacion respecto a las costas de ninguna de las instancias. Notifiquese la presente sentencia a las partes, y por la declaracion de rebeldia del deman-

dado don Florentino Perez en los estrados del Tribunal y por edictos en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil, cuyos edictos se publicarán en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, y luego que sea firme devuélvanse los autos al Juzgado de que proceden a costa de los apelantes con la certificacion correspondiente para su cumplimiento.

Cuidando el Juez de primera instancia de Ramales de corregir disciplinariamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuarenta y cinco y siguientes de la citada ley procesal al actuario don Alejandro Fernandez por las omisiones en que ha incurrido durante la sustanciacion de este pleito en primera instancia y de que en lo sucesivo las sentencias que dicte en juicio en que haya sido declarado en rebeldia un litigante sean notificadas y publicadas en la forma que determinan los mencionados artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la repetida ley de Enjuiciamiento, debiendo disponer dicho Juez, tan luego estén en su poder los autos que sean debidamente reintegrados y fojados los periódicos oficiales que se hallan unidos a las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que firmamos, lo pronunciamos y mandamos.—Timoteo Fernandez de la Anja.—Miguel Fernandez de Castro.—Antonio Fernandez del Castillo.—Eduardo Carrá.—Manuel Morales.

Y para que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia de Santander, expido la presente que firmo en Burgos a veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Ante mí: Antonio Martinez del Campo.

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago notorio: que el dia diez y seis de Abril proximo venidero y hora de las once de su mañana se subastará en la sala audiencia de este Juzgado la finca siguiente.

Pesetas.

Una casa habitacion, radicada en término de Bárcena de Pié de Cocha, barrio de la Cercera, señalada con el número sesenta y ocho de poblacion, compuesta de piso principal y desván, y portal, cuadra y pajar; mide de frente cinco metros y cuarenta centímetros, y catorce metros cincuenta centímetros de fondo, tiene entrada al piso principal por una escalera independiente de la casa, cuya escalera da tambien servicio a la colindante, estando dicha escalera mancomunada con las dos casas. A la cuadra y pajar se entra por el corral, que tiene puerta a la carretera nacional, estando por esta causa el piso principal y desván independiente de las demás

Pesetas

dependencias; el corral mide noventa y ocho contiguas; linda por su frente ó sea saliente con el corral y este con la carretera nacional de Valladolid a Santander, derecha entrando ó Norte con el mismo corral y Este con casa de herederos de don José María Villalaz, izquierda ó Sur casa de herederos de don José María Villalaz y trasera ú Oeste con huerta de los mismos herederos y don Antonio Fernandez Cueto, tasada en mil ciento cincuenta pesetas 1.150

Cuya finca es de la propiedad de doña Bernardina Urrutia Parrasa, vecina de Bárcena de Pié de Cocha, y se vende para con su producto hacer pago de cantidad de pesetas que adeuda a don Antonio Fernandez Cueto, de la misma vecindad, y de las costas causadas en el juicio ejecutivo que

se sigue a instancia del mismo en este Juzgado contra la primera en reclamacion de tal suma.

Se advierte que aludida finca se saca a subasta por tercera vez, sin sujecion a tipo, mediante a que no hubo licitador en las dos primeras; que dicha enajenacion se lleva a efecto sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor del inmueble.

Dado en Torrelavega a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Manuel F. Rubin.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CÓDIGO DE COMERCIO.

La última edicion se halla de venta en esta imprenta al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.

INDICE

de las Leyes, Reglamentos, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y otros documentos de carácter general, publicados en el «Boletín oficial» durante el mes de Marzo de 1889.

- Real orden autorizando la construccion de un almacen de articulos de comercio en la playa de San Vicente de la Barquera . . . Dia 1
Idem determinando que sean 200 las plazas de alumnos que habrán de cubrirse en Julio proximo en la Academia general militar. »
Circulares señalando dias para subastar productos forestales en varios Ayuntamientos. »
Idem señalando un plazo de 15 dias para que puedan alegar lo que les convenga a los interesados en la construccion de la carretera de Berango a Riva sobre la oferta de don José Azcona de las cantidades necesarias para la construccion de dichas obras. »
Idem idem de 20 dias para que los particulares y Ayuntamientos por donde atraviere la carretera de Puente San Salvador a Bilbao al Puente de Solfa presenten las reclamaciones de los artículos que se citan del reglamento de la ley de carreteras. »
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Alejandro», «San Pedro», «Chistera» y «Enrique», radicantes en Riva-montan al Monte, Ramal s y Entrambasaguas. »
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 15 y 18 de Febrero de 1888. »
Relacion de jornales y demás gastos de reparacion de desperfectos en la carretera de Renedo a la estacion de Torrelavega. »
Anuncio indicando a los contribuyentes de esta ciudad y Ayuntamientos del partido que pueden satisfacer sus cuotas del tercer trimestre sin recargo hasta la fecha que se menciona. »
Circular señalando reglas para que los Ayuntamientos presenten en la Administracion de Impuestos los repartos de consumos en la fecha que se menciona. »
Idem idem para el impuesto de cédulas personales. »
Exposicion y Real decreto publicando el reglamento para el régimen interior del Ministerio de la Gobernacion. 2
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Caprichosa», «Felisa» y «Lejana», radicantes en Castro-Urdiales y Selkizano. »
Orden publicando las vacantes de dos plazas de Capellanes cantores en la iglesia de San Francisco el Grande en Madrid. 5
Circular disponiendo que en los primeros dias de cada mes se publiquen en la Gaceta de Madrid los estados del movimiento de expedientes de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad. »
Anuncios publicando las vacantes que se indican en las Universidades de Santiago y Valladolid. »
Relacion de los pleitos incoados ante el Consejo de Estado en la fecha que se menciona. »
Circular anunciando la solicitud de devolucion de fianza prestada por un corredor intérprete de buques. »
Idem encargando la captura de los presos cuyas señas y nombres se mencionan. »
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Arsenio», «Basilio», «Inesperado» y «Patricio», radicantes en En-

trambasaguas y Rivamontan al Monte.		mogenes de la Serna	
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 19, 20, y 21 de Febrero de 1889		Relacion de los mineros que adeudan á la Hacienda por el concepto de canon de superficie cuyas cantidades se detallan	
Circular sobre cédulas personales		Roales órdenes resolviendo el expediente instruido en la Aduana de Santander respecto á los derechos sanitarios que deben exigirse al vapor «Ciudad de Cádiz», y confirmando un fallo de la Junta arbitral de Bilbao	18
Idem encargando interinamente del mando de la provincia al Presidente de la Diputacion durante la ausencia de la misma del Sr. Gobernador civil	6	Circular declarando caducas las concesiones de las minas cuya resolucion se inserta	
Idem señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de los Tejos y Pesaguero		Anuncio publicando la vacante que se indica de una cátedra en la Universidad de Granada	19
Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Alejandro», «Francisca», «Bartolomé» y «Guasona», radicantes en Rivamontan al Monte, Villaescusa y Guriezo		Circular disponiendo que el juicio de exenciones ante la Comision provincial de los mozos del reemplazo del año actual y revisiones de los tres anteriores tenga lugar en los dias que se mencionan	
Circular llamando á las filas á los reclutas del reemplazo de 1888 por las zonas de Santander y Santoña		Idem conminando á los Ayuntamientos para que formen los presupuestos adicionales del presente ejercicio y los envíe á este Gobierno en el plazo que se indica	
Relacion que comprende los pagarés por venta de bienes desamortizados en esta provincia que vencen en el mes que se cita		Idem señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de Mazcuerras y Miera	
Real orden y reglamento para el régimen de las juntas de exámenes á ingresos en la Escuela Naval flotante	7	Edicto publicando la solicitud del registro minero «Canales», radicante en Arnuero	
Anuncios publicando las vacantes de las cátedras que se citan en las Universidades de Santiago y Valladolid		Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 11 de Marzo de 1889.	
Orden fijando el precio de 175 reis de moneda portuguesa por la peseta española		Anuncio publicando la vacante de la cátedra que se menciona en la Universidad de Valladolid	20
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Carolina» radicante en Castro-Urdiales		Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 12, 13 y 14 de Marzo de 1889	
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 22, 25, 26, 27 y 28 de Febrero de 1888		Circular convocando á la Diputacion provincial á dar principio á las sesiones del segundo período semestral	21
Relacion de los terrenos que se han de ocupar para la construccion del ferrocarril de Santander á Solares	9	Real decreto autorizando la venta de las salinas de Torrevejeja.	
Estado de la existencia de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia durante el mes de Febrero último		Idem creando un Cuerpo de empleados de Correos	
Circular señalando las reglas que deben guardar los buques para practicar las cuarentenas	11	Relacion de jornales y otros gastos ocurridos en el mes que se indica en la carretera del puente de Santa Lucía á Villanueva de la Peña	
Idem publicando las condiciones que deben tener los buques de cabotaje para dispensarios de llevar patente		Real orden disponiendo la celebracion de subasta de obras de construccion y reparacion de edificios en el Lazareto de Pedrosa	22
Anuncio publicando las vacantes de las cátedras que se indican en los Institutos de Soria y Toledo		Edicto publicando la solicitud de los registros mineros «Gustavo» y «Efigar», radicantes en Guriezo y Penagos	
Idem señalando dias para el pago de un semestre á las amas de cria de los niños expósitos de la provincia		Relacion de los jornales devengados en el espaleo de la carretera de Orzales á Valdearroyo en el mes que se menciona	
Idem publicando cátedras vacantes en los Institutos de Avila y Teruel	12	Real decreto autorizando la venta de las minas de carbon de piedra y la de hierro que se mencionan	23
Circular encargando la captura del penado cuyo nombre y señas se expresan		Circular declarando sucias las procedencias de Zamboanga (Filipinas).	
Idem encargando á los Ayuntamientos cuya lista se inserta remitan para el dia que se expresa el parte acusando recibo de la Real orden circular inserta en el Boletín oficial del 17 Enero último y la certificacion literal de las listas ultimadas electorales de Ayuntamientos		Relacion de jornales y demás gastos ocurridos en la carretera de Orzales á Valdearroyo en el mes que se indica.	
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Extraviada», radicante en Cabuérniga.		Circular encargando á los Alcaldes envíen á este Gobierno en el plazo de 15 dias nota de los Concejales que deben renovarse en la próxima eleccion y causas que ocasionan esta	26
Idem citando á doña Amanda Rogí		Circular declarando sucias las procedencias Santos (Brasil)	
Anuncio poniendo en conocimiento de los contribuyentes que quieran anticipar las cuotas del cuarto trimestre la manera de verificarlo		Real orden dictando algunas reglas para el buen servicio de ferrocarriles	27
Idem manifestando á los tenedores de renta de la Deuda que no se admitirán otras facturas de cupones que las que se mencionan		Circular sacando á subasta los acopios para la conservacion de la carretera de Parbayon á San Salvador	
Idem publicando las vacantes de las cátedras que se expresan en los Institutos de Cáceres, Lérida, Orense, Teruel y Córdoba	13	Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 15, 18 y 19 de Marzo de 1889	
Circular declarando sin curso y fenecidos los expedientes del registro de las minas que se mencionan		Edictos conminando con los apremios correspondientes á los morosos en el pago de los trimestres de contribucion que se indican	
Edicto publicando la solicitud del registro minero «Laureana», radicante en Santa María de Cayon		Real orden dictando reglas para el pago de las atenciones de primera enseñanza	28
Anuncio manifestando á los Directores, Gerentes ó Presidentes de Sociedades y los dueños de casas de comercio la obligacion que tienen de presentar en la Administracion de Hacienda la lista de los nombres de los empleados comprendidos en el número 1.º de la tarifa 2.º		Circular recordando á los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento la obligacion en que están de remitir á este Gobierno el estado mensual sanitario que se indica	
Relacion del producto bruto de la riqueza minera para la exaccion del 1 por 100 en el trimestre que se menciona		Idem señalando dias para subastar productos forestales en los Ayuntamientos de Cabezon de la Sal y Valdeprado.	
Anuncio publicando las vacantes de las cátedras de Latin y Castellano en el Instituto de Mahon	14	Edictos publicando la solicitud de los registros mineros «Antonia» y «Camila», radicantes en Castro-Urdiales	
Circular publicando los documentos que deben presentar las clases pasivas en la revista anual próxima á celebrarse		Idem encargando á los Ayuntamientos cuya lista se publica den aviso inmediatamente de haber recibido el padron y otros documentos para la formacion del censo de poblacion que se les remitió por este Gobierno.	
Anuncio acordando que la revista de los individuos de las clases pasivas se empiece á verificar el dia 1.º de Abril.		Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 20 y 21 de Marzo de 1889	
Relacion de los mineros que adeudan á la Hacienda pública por el concepto de canon por superficie, cuyas cantidades se detallan		Circular dictando algunas reglas para la formacion de las matrículas para el año 1889-90	
Real orden circular disponiendo que los Alcaldes den cuenta mensual al Subdegado de su distrito del estado sanitario de la localidad y otras noticias que en dicha circular se expresan	15	Idem acordando aprobar los expedientes de registro de minas que se indican.	29
Circular encargando se averigüe el paradero del joven Luis Casales		Idem dando un nuevo plazo á los Ayuntamientos que no lo han verificado para que satisfagan sus descubiertos en la Depositaria de la Diputacion	
Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial los dias 1.º, 4, 5, 6, 7 y 8 de Marzo de 1889		Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial el dia 22 de Marzo de 1889.	
Estado del precio medio de los artículos de consumo que han tenido en esta provincia en el mes de Febrero último		Anuncio publicando tres vacantes de Ayudantías de Marina	
Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Laredo	16	Relacion de jornales y demás gastos ocurridos en las obras de empalme de Puentenansa en la carretera de Cabuérniga á Lebeña.	
Real orden publicando el acta del concurso de Médicos Directores del Cuerpo de Baños		Circular encargando á los Ayuntamientos manifiesten á este Gobierno si en sus respectivos distritos municipales existe algun terreno que pudiera servir para colonia agrícola penitenciaria	30
Relacion de los expósitos de ambos sexos que han de ser comprendidos en el sorteo de dotes de la fundacion de don Antonio Her-		Relacion de las operaciones que han de practicar los Ingenieros que se citan en los partidos y en los dias que tambien se expresan para el despacho de expedientes de minas	
		Anuncio abriendo el pago de una mensualidad á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura	